



Universidad Nacional de Salta
Sede Orán
Alvarado Nº 751
Telefax 03878-421388

San Ramón de la Nueva Orán, 25 ABR 2013

Expediente Nº SO-19.494/11 – Nº SO-206/12.-

VISTO:

Las Resoluciones Nº SO-298/12 y SO-299/12, con relación a la situación laboral del Sr. Juan Manguía, Personal de Apoyo Universitario del Servicio de Maestranza Categoría 6 de la Sede Orán de la Universidad Nacional de Salta; y

CONSIDERANDO:

Que, en ambas resoluciones se dispone sumario Administrativo a cargo de la Dirección de Sumario de la Universidad Nacional de Salta, a fin de determinar si cabe imputar responsabilidad y eventualmente aplicar o no sanción del Sr. Juan Manguía, D.N.I. Nº 10.836.426, Personal de Apoyo Universitario del Servicio de Maestranza Categoría 6 de la Sede Orán de la Universidad Nacional de Salta.

Que, la Directora de Sumario eleva Nota Nº 08/13, de fecha 4 de abril de 2013, solicitando se amplíe los plazos para sustanciar el presente sumario, toda vez que el plazo otorgado para ello fue exiguo para producir las pruebas que fundamenten el informe de instrucción.

Que, Coordinación Legal y Técnica de la Universidad Nacional de Salta, informa que resulta atendible las razones esgrimidas por la Dirección de Sumario, ampliando los plazos para la sustanciación del sumario por un período igual al original.

Que, lo solicitado se encuentra comprendido en el Decreto Nº 467/99 – Reglamento de Investigaciones Administrativas – Título V – Disposiciones Generales – Artículo 127º: **La instrucción de un sumario se sustanciará en un plazo de noventa (90) días, contados desde la fecha de notificación de la designación al instructor y hasta la resolución de clausura a que se refiere el Artículo 107, no computándose las demoras causadas por el diligenciamiento de oficios, realización de pericias u otros trámites, cuya duración no dependa de la actividad del instructor. Dicho plazo podrá ser ampliado a juicio del superior cuando las circunstancias del caso así lo aconsejen.**

Que, se debe elaborar el instrumento legal correspondiente que avale las presentes actuaciones, y

POR ELLO:

LA DIRECTORA DE LA SEDE ORAN
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º: Ampliar la sustanciación de Sumario Administrativo a cargo de la Dirección de Sumario de la Universidad Nacional de Salta, a fin de determinar si cabe imputar responsabilidad y eventualmente aplicar o no sanción del Sr. Juan Manguía, D.N.I. Nº 10.836.426, Personal de Apoyo Universitario del Servicio de Maestranza Categoría 6 de la Sede Orán de la Universidad Nacional de Salta, tramitado mediante Expedientes Nº SO-19.494/11 y Nº SO-19.206/12, por el término de noventa (90) días, a partir de la fecha de la presente resolución.

ARTICULO 2º: Elevar la presente resolución a Rectorado para su convalidación y cursar copia al Sr. Juan Manguía, Fiscalía de Investigaciones Administrativas, Dirección de Sumarios de la Universidad Nacional de Salta, Dra. Raquel Mercedes de la Cuesta, Dirección General de Administración de la Universidad Nacional de Salta, Dirección General de Administración de la Sede Orán, Dirección Económica, Contable y Patrimonial de la Sede Orán, Jefe de División de Servicios Generales de la Sede Orán y Consejo Asesor para su conocimiento y demás efectos.

hc

Ing. ROSA CORONEL
SECRETARIA SEDE ORAN
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA



Lic. ELENA CHOROLQUE DE DURAN
DIRECTORA - SEDE ORAN
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA